

Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio de hilo musical mediante streaming de audio para seis salas de espera

1. Objeto y alcance del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto definir las condiciones y requisitos técnicos que regirán la contratación de un servicio de hilo musical mediante streaming de audio, destinado a la sonorización de las salas de espera de los centros de Sede Social, Centro de Barcelona, Centro de Manresa, Centro de Vic, Centro de Girona y Centro de Lleida, adscritos a este organismo. La finalidad principal de este servicio es doble: por una parte, mejorar la experiencia de los usuarios mediante la creación de un ambiente más acogedor y tranquilo; y, por otra, y de manera prioritaria, reforzar la privacidad y confidencialidad de la información tratada en los despachos y áreas asistenciales contiguas a dichas salas.

Este documento establece las especificaciones funcionales y técnicas de la plataforma de streaming, las características del equipamiento a suministrar, los procedimientos de instalación y mantenimiento, los niveles de calidad exigidos y el resto de las obligaciones técnicas que deberá cumplir la empresa adjudicataria para garantizar una prestación del servicio óptima y homogénea en todos los centros.

1.1. Ámbito de aplicación

El servicio objeto de este contrato se implantará en el conjunto de centros cuyas direcciones y características específicas se detallan en el Anexo correspondiente de este pliego. Es condición fundamental que las propuestas de los licitadores se diseñen teniendo en cuenta que todos los centros incluidos en el ámbito de aplicación ya disponen de una infraestructura preexistente de megafonía y conectividad.

Dicha infraestructura consta, como mínimo, de los siguientes elementos:

- Un **sistema de megafonía interno**, compuesto por un equipo amplificador y una red de altavoces distribuidos por la sala de espera, plenamente operativo.
- Un **punto de acceso a la red de datos corporativa con conexión a Internet**, con ancho de banda suficiente para soportar un servicio de streaming de audio de calidad estándar sin afectar al resto de servicios de red del centro.

Las obligaciones del adjudicatario se centrarán en el suministro del servicio de streaming, la provisión e instalación del equipo receptor específico y su correcta conexión e integración con la infraestructura existente. La prestación no incluye la instalación, reparación o mantenimiento de los sistemas de amplificación, los altavoces o la conectividad a Internet de los centros, que seguirán siendo responsabilidad del organismo contratante.

2. Descripción y características del servicio de streaming

El presente apartado detalla los requisitos funcionales y las características técnicas que debe cumplir la plataforma de streaming de audio, que constituye el núcleo del servicio a prestar. El objetivo es garantizar una experiencia auditiva de alta calidad, personalizable y adaptada a las necesidades de los centros, permitiendo tanto la difusión de música ambiental como la inserción de comunicaciones corporativas o de servicio público. La plataforma deberá ser robusta, flexible y de gestión intuitiva, operando de manera ininterrumpida durante el horario de funcionamiento de los centros.

2.1. Canales y contenido musical

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio de streaming de audio que cumpla con los siguientes requisitos en cuanto a su contenido y organización. La finalidad principal es crear un ambiente sonoro agradable que preserve la confidencialidad de las conversaciones en los despachos y mejore la experiencia de los usuarios en las salas de espera.

La plataforma ofrecerá un mínimo de **10 canales musicales temáticos** diferenciados. La selección de estilos deberá ser variada y adecuada para el entorno de una sala de espera, evitando géneros que puedan resultar estridentes, repetitivos o inadecuados. A título orientativo, resultarán admisible la inclusión de estilos como: Lounge, Chill Out, Smooth Jazz, Música Clásica (ligera), Pop Instrumental, Acústico, New Age, Bossa Nova y otros de naturaleza similar que promuevan un ambiente tranquilo y relajado.

Todo el contenido musical emitido a través de los canales estará **completamente libre de publicidad, cuñas promocionales de terceros, locuciones pregrabadas ajenas al servicio y cualquier otra interrupción externa**. La emisión será continua y homogénea dentro de cada canal temático. El adjudicatario deberá garantizar que el catálogo musical de cada canal se actualiza de forma periódica, con una frecuencia al menos trimestral, para evitar la repetición excesiva de las pistas y mantener el interés auditivo.

La calidad del audio es un factor fundamental. La señal de streaming deberá tener una calidad mínima garantizada, con una tasa de bits no inferior a **128 kbps en formato MP3 o su equivalente en otros códecs eficientes como AAC o OGG Vorbis**. La emisión deberá ser en estéreo para asegurar una correcta reproducción en los sistemas de megafonía de los centros. El adjudicatario será el único responsable de poseer y mantener al día todas las licencias y permisos necesarios para la difusión pública del repertorio musical, cubriendo los derechos de autor y de propiedad intelectual correspondientes (SGAE, AGEDI, AIE, etc.), tal como se detalla en el apartado 7.1 de este pliego.

2.2. Gestión de locuciones y anuncios

La plataforma debe integrar un sistema avanzado para la gestión de mensajes de voz, locuciones y anuncios corporativos, permitiendo al personal autorizado del centro intercalar comunicaciones propias en la emisión musical. Este sistema deberá ser accesible a través de la consola de gestión centralizada descrita en el apartado 3.

Se deberán ofrecer, como mínimo, las siguientes modalidades para la creación e inserción de mensajes:

1. **Carga de archivos de audio pregrabados:** La plataforma permitirá subir archivos de audio en formatos estándar (como mínimo **MP3 y WAV**) para su posterior programación y emisión. El personal podrá así utilizar locuciones profesionales o mensajes grabados previamente.
2. **Grabación directa desde el navegador:** La consola de gestión debe incluir una herramienta que permita al personal autorizado grabar mensajes de voz directamente, utilizando el micrófono de su ordenador, sin necesidad de software adicional. La herramienta deberá ofrecer una calidad de grabación suficiente para una locución clara y nítida.
3. **Sistema de Texto a Voz (Text-to-Speech):** Se exigirá la disponibilidad de una funcionalidad de conversión de texto a voz de alta calidad. El sistema deberá permitir escribir un texto y generar un archivo de audio con una voz sintética de sonido natural y profesional en castellano.

La gestión de estas locuciones deberá permitir una programación flexible. El personal autorizado podrá programar la emisión de un mensaje en una fecha y hora específicas, establecer repeticiones periódicas (diarias, horarias, semanales) o activarlos para su emisión inmediata. El sistema deberá permitir la creación de una biblioteca de locuciones, donde se puedan almacenar, clasificar y previsualizar los mensajes antes de su emisión.

Para garantizar una transición fluida, la plataforma deberá gestionar automáticamente la atenuación del hilo musical. Al iniciarse la reproducción de una locución, el volumen de la música de fondo deberá **reducirse progresivamente (audio ducking)** hasta un nivel que no interfiera con la claridad del mensaje, y al finalizar, el volumen de la música deberá restaurarse de forma igualmente progresiva a su nivel original. Esta funcionalidad deberá ser configurable.

3. Consola de gestión centralizada

El adjudicatario deberá proporcionar acceso a una plataforma de software, en modalidad de servicio (SaaS), que permita la gestión integral y centralizada del hilo musical en todos los centros incluidos en el ámbito de aplicación de este pliego. Dicha herramienta, denominada en adelante "consola de gestión", será accesible vía web y constituirá el único punto de control para la administración y supervisión de la totalidad del servicio. La plataforma será alojada, mantenida y actualizada por el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad.

El acceso a la consola de gestión se realizará a través de un navegador web estándar y actualizado (tales como Google Chrome, Mozilla Firefox o Microsoft Edge), sin necesidad de instalar software específico en los equipos de los usuarios. La conexión deberá ser segura, mediante protocolo **HTTPS**, y el acceso estará protegido por un sistema de autenticación de usuario y contraseña. La plataforma deberá contemplar, como mínimo, un perfil de "Administrador General" con visibilidad y control total sobre todos los centros y funcionalidades.

Desde esta consola, el personal autorizado podrá gestionar de forma remota e individualizada la configuración de cada uno de los dispositivos receptores. Entre sus funcionalidades principales se incluye la capacidad de asignar a cada centro o grupo de centros uno de los canales musicales disponibles, así como modificar dicha selección en cualquier momento. Asimismo, deberá permitir la **programación horaria** detallada de la emisión musical, estableciendo franjas de funcionamiento para los días laborables, fines de semana o periodos especiales, asegurando que el servicio se active y desactive automáticamente.

Una funcionalidad clave será la gestión de locuciones y anuncios. La consola deberá facilitar la subida de archivos de audio pregrabados (en formatos estándar como **MP3 o WAV**) para su posterior emisión. El administrador podrá programar la inserción de estos mensajes de forma flexible: en fechas y horas concretas, de manera recurrente (por ejemplo, cada 30 minutos) o intercalados aleatoriamente en la programación musical. La herramienta deberá permitir dirigir estos anuncios a todos los centros, a un grupo seleccionado de ellos o a una única ubicación de forma específica.

Finalmente, para garantizar la continuidad del servicio, la consola incluirá un **panel de control (dashboard)** que muestre en tiempo real el estado de todos los dispositivos. Este panel deberá informar, como mínimo, si un equipo está conectado (online) o desconectado (offline), el canal de música que está reproduciendo y la última hora de comunicación registrada. El sistema deberá generar alertas que notifiquen al administrador cuando un dispositivo pierda la conexión, facilitando una respuesta proactiva ante posibles incidencias.

4. Equipamiento técnico a suministrar

El presente apartado tiene por objeto definir las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir todo el equipamiento hardware suministrado por el adjudicatario para la correcta prestación del servicio en cada uno de los centros. El adjudicatario será responsable de proveer, instalar y garantizar el correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware necesarios, los cuales deberán ser nuevos, de calidad profesional y estar diseñados para un funcionamiento continuo en el entorno de los centros. El equipamiento propuesto deberá ser homogéneo para todas las ubicaciones, salvo que las particularidades técnicas de un centro justifiquen, previa aprobación por parte del responsable del contrato, la instalación de un modelo con características superiores. Todo el equipamiento suministrado permanecerá en propiedad del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

4.1. Dispositivo receptor

El adjudicatario deberá suministrar e instalar en cada centro un dispositivo receptor de streaming de audio dedicado, cuyas características técnicas mínimas serán las siguientes:

El dispositivo deberá ser un equipo de hardware específico para la reproducción de audio en red, diseñado para un **funcionamiento continuo 24/7**. No se admitirán soluciones basadas en ordenadores personales (PC), mini-PC de uso general, tabletas o dispositivos de consumo no

profesionales. El equipo deberá operar con un sistema operativo embebido, estable y optimizado para su función, que garantice un reinicio automático y la recuperación del servicio tras cortes de suministro eléctrico o de red sin necesidad de intervención manual. Su diseño será compacto y preferiblemente sin partes móviles, como ventiladores (refrigeración pasiva), para asegurar un funcionamiento silencioso y una mayor fiabilidad a largo plazo.

En cuanto a la conectividad de red, el dispositivo deberá contar obligatoriamente con una interfaz **Ethernet RJ45 compatible con redes 10/100 Mbps** como método de conexión principal, garantizando una comunicación estable y robusta. La conectividad Wi-Fi podrá ser una característica secundaria, pero en ningún caso el único medio de conexión. El equipo deberá ser compatible con los protocolos de red estándar (TCP/IP, DHCP) para una integración sencilla en la infraestructura de red existente en los centros.

El dispositivo debe permitir la **gestión, configuración y monitorización de forma completamente remota** por parte del adjudicatario a través de la consola de gestión centralizada descrita en este pliego. Esto incluye actualizaciones de firmware y software, cambios de configuración, reinicios remotos y diagnóstico de estado en tiempo real. No deberá requerir ni permitir la interacción directa por parte del personal del centro para su funcionamiento ordinario. Asimismo, deberá ser capaz de decodificar formatos de audio de alta calidad, con soporte para códecs como MP3 y AAC a un bitrate mínimo de 128 kbps estéreo, asegurando una reproducción de audio nítida y sin artefactos.

4.2. Conectividad

El dispositivo receptor deberá disponer de una salida de audio analógica estéreo con nivel de línea estándar, que sea directamente compatible con las entradas auxiliares de los sistemas de megafonía y amplificación existentes en los centros. Como requisito mínimo, esta salida deberá ser un **conector tipo mini-jack de 3,5 mm**.

Será obligación y responsabilidad exclusiva del adjudicatario asegurar la correcta interconexión física entre el dispositivo receptor suministrado y el equipo de amplificación de cada centro. Para ello, el adjudicatario deberá realizar, como parte de los trabajos de instalación, una evaluación del sistema de megafonía de cada ubicación para identificar el tipo de conector de entrada de audio disponible.

En base a esta evaluación, el adjudicatario deberá **suministrar todos los cables, adaptadores y conversores necesarios** para establecer una conexión de audio de alta calidad. Esto incluye, sin carácter limitativo, adaptadores de mini-jack a conectores RCA (simple o doble), Jack de 6,3 mm (TS o TRS) o XLR, según sea requerido por el amplificador de cada centro. Los cables proporcionados deberán tener la longitud adecuada para una instalación ordenada y ser de una calidad que garantice la integridad de la señal, preferiblemente apantallados para evitar ruidos o interferencias electromagnéticas. La falta de previsión de los adaptadores o cableado necesario será imputable al adjudicatario, quien deberá resolverlo a su costa y sin que ello suponga un retraso en la puesta en marcha del servicio.

5. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento

El presente apartado describe el conjunto de obligaciones y responsabilidades que el adjudicatario deberá asumir para garantizar la correcta implantación, operatividad y continuidad del servicio de hilo musical en todos los centros designados. Estas responsabilidades abarcan desde las fases iniciales de despliegue físico y configuración hasta el soporte técnico continuo y el mantenimiento del equipamiento y el software durante toda la vigencia del contrato. El objetivo es asegurar una experiencia de usuario fluida, minimizando las interrupciones del servicio y garantizando una rápida resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir.

5.1. Proceso de instalación

El adjudicatario será el único responsable de la planificación, coordinación y ejecución de todas las tareas necesarias para la completa instalación y puesta en marcha del servicio en cada uno de los centros incluidos en el ámbito de aplicación de este contrato. El proceso de instalación deberá seguir las siguientes fases:

1. **Coordinación y visita técnica inicial:** Tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá coordinarse con el responsable del contrato para obtener el listado de centros y personas de contacto. Posteriormente, deberá programar una visita técnica a cada centro para evaluar in situ la infraestructura existente. Durante esta visita, se verificará la ubicación y características del sistema de megafonía, las tomas de audio disponibles en el amplificador, la proximidad de puntos de conexión de red (Ethernet) y tomas de corriente eléctrica. Esta visita será de carácter obligatorio y sus costes correrán por cuenta del adjudicatario.
2. **Plan de instalación:** A partir de la información recopilada, el adjudicatario elaborará un plan de instalación para cada centro, que deberá ser presentado al responsable designado en cada ubicación para su conformidad. Dicho plan deberá contemplar un cronograma de actuaciones que minimice el impacto sobre la actividad normal de las salas de espera.
3. **Instalación y conexión del equipamiento:** El adjudicatario procederá a la instalación física del dispositivo receptor en la ubicación acordada, garantizando su correcta conexión a la red eléctrica. Seguidamente, conectará el equipo a la red local (LAN) del centro mediante cable Ethernet y establecerá la conexión de audio con el sistema de megafonía existente. Será obligación del adjudicatario **suministrar todo el cableado, adaptadores y conectores necesarios** para asegurar una compatibilidad total con los equipos de amplificación de cada centro.
4. **Puesta en marcha y pruebas:** Una vez completada la instalación física, el personal técnico del adjudicatario realizará la configuración lógica del dispositivo, su vinculación a la plataforma de gestión centralizada y la realización de pruebas de sonido exhaustivas para verificar la calidad del audio y ajustar los niveles de volumen. El proceso culminará con la firma de un **Acta de Conformidad** por parte del responsable del centro, que certificará que el servicio se encuentra plenamente operativo.

5.2. Soporte técnico y mantenimiento

El adjudicatario deberá prestar un servicio de soporte técnico y mantenimiento integral que garantice la continuidad y la calidad del servicio durante toda la duración del contrato. Este servicio incluirá:

- **Soporte técnico remoto y presencial:** Se establecerá un canal de comunicación (teléfono y/o portal web) para que el personal autorizado pueda notificar incidencias. El adjudicatario deberá proporcionar una primera línea de soporte remoto para el diagnóstico y resolución de problemas de software, configuración o conectividad. Si una incidencia no puede ser resuelta de forma remota, se deberá desplazar personal técnico al centro afectado en los plazos que se estipulen en el apartado de Niveles de Servicio [de este Pliego](#).
- **Mantenimiento correctivo del hardware:** El servicio de mantenimiento cubrirá la totalidad del equipamiento suministrado. En caso de avería de un dispositivo receptor que no pueda ser solucionada in situ o remotamente, el adjudicatario estará obligado a **sustituir el equipo defectuoso por otro de características idénticas o superiores**, sin coste alguno para la [Administración la Mutua Intercomarcal](#). Dicha reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas laborables desde la notificación de la avería, entregando el nuevo equipo preconfigurado para minimizar el tiempo de interrupción del servicio.
- **Mantenimiento preventivo y evolutivo:** El adjudicatario será responsable de mantener actualizado el firmware de los dispositivos receptores y el software de la consola de gestión, aplicando los parches de seguridad y las actualizaciones funcionales que se publiquen durante la vigencia del contrato, previa comunicación y coordinación con el responsable del contrato.

6. Niveles de servicio y garantía de calidad

El presente apartado establece los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que el adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato. Estos niveles de servicio definen los umbrales mínimos de calidad y los parámetros objetivos para la medición del rendimiento, asegurando la continuidad, fiabilidad y correcta prestación del servicio de hilo musical en todos los centros. El incumplimiento de estos niveles podrá ser objeto de las penalizaciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La plataforma de streaming de audio, la consola de gestión centralizada y los dispositivos receptores suministrados deberán garantizar una **disponibilidad mínima del 99,5%**, calculada de forma mensual. Dicha disponibilidad se medirá durante el horario de funcionamiento de los centros, que será comunicado al adjudicatario. Quedan expresamente excluidos del cómputo de disponibilidad los periodos de mantenimiento programado, siempre que estos se notifiquen al órgano de contratación con una antelación mínima de 48 horas y se realicen preferentemente en horario nocturno o durante el fin de semana para minimizar el impacto en el servicio.

Para la gestión de las incidencias técnicas que puedan afectar al servicio, se establece el siguiente procedimiento y clasificación según su gravedad:

El adjudicatario deberá habilitar un canal de comunicación único para la notificación de incidencias, que podrá ser un portal web (sistema de ticketing), una dirección de correo electrónico específica y/o un número de teléfono de soporte. Toda incidencia comunicada deberá ser registrada y se le asignará un número de referencia único para su seguimiento.

Las incidencias se clasificarán según el siguiente criterio de gravedad:

- **Incidencia Crítica:** Caída total del servicio que impida la emisión de audio en la totalidad o en un número significativo de centros. Imposibilidad de acceso a la consola de gestión por parte de los administradores.
- **Incidencia Alta:** Pérdida completa de servicio en un centro individual. Fallo en una funcionalidad principal, como la inserción o programación de locuciones. Degradación severa y generalizada de la calidad del audio.
- **Incidencia Media:** Fallo de un canal musical específico mientras los demás operan correctamente. Funcionamiento anómalo de una funcionalidad no crítica de la consola de gestión. Errores intermitentes o degradación leve del audio en un centro.

Los tiempos máximos de respuesta y resolución para cada tipo de incidencia, contabilizados en horas hábiles dentro del horario de soporte, son los siguientes:

Nivel de Gravedad	Tiempo de Respuesta Máximo	Tiempo de Resolución Máximo
Crítica	1 hora	4 horas
Alta	2 horas	8 horas
Media	4 horas	24 horas

Se entenderá por **tiempo de respuesta** el intervalo desde que la incidencia es notificada por el personal autorizado hasta que el equipo técnico del adjudicatario inicia las actuaciones para su diagnóstico. El **tiempo de resolución** es el periodo máximo hasta el restablecimiento completo de la funcionalidad afectada. La resolución podrá consistir en una solución de contorno temporal que restaure el servicio, mientras se trabaja en una solución definitiva.

7. Obligaciones del adjudicatario

Además de las responsabilidades técnicas descritas en los apartados anteriores, el adjudicatario deberá cumplir con una serie de obligaciones complementarias que son indispensables para la correcta ejecución del contrato. Estas obligaciones garantizan la legalidad del servicio, la capacitación del personal usuario y la protección de los intereses de la Mutua Intercomarcal durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

7.1. Gestión de licencias y derechos de autor

El adjudicatario será el **único y exclusivo responsable** de la gestión, declaración y pago de todos los cánones, tasas y derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos afines que

se deriven de la comunicación pública de las obras musicales y fonogramas utilizados en el servicio. Esto incluye, sin carácter limitativo, los derechos gestionados por entidades como la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), Artistas Intérpretes o Ejecutantes (AIE) y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI), así como cualquier otra que pudiera ser de aplicación.

El adjudicatario garantiza que todo el contenido musical ofrecido a través de sus canales está debidamente licenciado para su uso como hilo musical en establecimientos abiertos al público, cumpliendo con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Asimismo, el adjudicatario **mantendrá indemne a la Mutua Intercomarcal** frente a cualquier reclamación, sanción, procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. En caso de que se interponga cualquier tipo de acción contra la Administración por este motivo, el adjudicatario asumirá todos los costes legales, indemnizaciones y sanciones que pudieran imponerse.

A requerimiento de la Mutua Intercomarcal-, el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa que demuestre estar al corriente de pago y en cumplimiento de todas sus obligaciones legales en esta materia. Esta obligación se mantendrá vigente durante toda la duración del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.

7.2. Formación del personal

El adjudicatario impartirá, sin coste adicional, la formación necesaria al personal técnico o administrativo que la Mutua Intercomarcal designe para la gestión y supervisión del servicio. El objetivo de esta formación es dotar a dicho personal de la autonomía suficiente para operar la consola de gestión centralizada y llevar a cabo las tareas de administración cotidiana.

La formación deberá cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Acceso y navegación por la consola de gestión web.
- Gestión de centros: asignación y cambio de canales musicales por centro o grupo de centros.
- Programación de horarios de emisión y periodos de silencio.
- Gestión de locuciones y mensajes: grabación, subida de archivos de audio, programación de su emisión (puntual o periódica) e intercalado en la programación musical.
- Monitorización del estado del servicio en tiempo real para todos los centros.
- Resolución de incidencias básicas y procedimiento para la apertura de tickets de soporte técnico.

Se realizará al menos una sesión formativa inicial de carácter práctico una vez que el servicio esté completamente instalado y operativo en todos los centros. El formato de la sesión (presencial o telemático) se acordará entre las partes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá entregar un **manual de usuario completo y detallado** en formato digital (PDF) y en lengua castellana, que sirva como material de consulta permanente.

Dicho manual deberá mantenerse actualizado frente a cualquier modificación o nueva funcionalidad que se implemente en la plataforma durante la vigencia del contrato.

8. Duración y prórrogas del contrato

La prestación del servicio objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá un marco temporal definido, estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la duración inicial y el régimen de prórrogas previsto para garantizar la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas aquí descritas.

El plazo de ejecución del servicio se establece en un periodo inicial de **un (1) año**. Dicho plazo comenzará a computar a partir de la fecha de firma del Acta de Conformidad e inicio del servicio, la cual se expedirá una vez que el adjudicatario haya completado satisfactoriamente la totalidad de las tareas de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos y la plataforma en todos los centros designados en el ámbito de aplicación de este pliego.

Durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, el adjudicatario estará obligado a mantener la totalidad de las condiciones técnicas, niveles de servicio y obligaciones descritas en el presente pliego, garantizando la calidad, funcionalidad y disponibilidad del servicio sin menoscabo alguno.

9. Ubicación específica de los centros objeto del contrato.

El presente apartado recoge la relación de centros y sucursales de Mutua Intercomarcal incluidos en el objeto del contrato.

Centro	Dirección	Localidad
Sede Social	Avenida d' Icària, 133-135, esquina c/ Joan Miró	08005, Barcelona
Sucursal Manresa	Calle Sant Josep, 62	08242 Manresa (Barcelona)
Sucursal de Barcelona	Carrer Ausiàs March, 165	08013 Barcelona
Sucursal de Girona	Carrer de les Agudes, 2-6	17006 Girona
Sucursal de Lleida	Avinguda de Blondel, 11	25002 Lleida
Sucursal de Vic	Calle Julià Fàbregas, 23	08500 Vic (Barcelona)

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



**MUTUA
INTERCOMARCAL**